



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00744736- -UNC-ME#EKF

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Lic. Marcela Fabiana Rivarola (Legajo N°38077), Directora de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir a la "Tercer Reunión del año de la Asociación de Unidades Académicas de Kinesiología y Fisiatría de la Argentina", que se llevará a cabo en la Universidad Universidad Nacional Arturo Jauretche, en la ciudad de Buenos Aires, desde el 28 al 29 de Septiembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Secretaria Técnica, Mgter. María Cuneo;
- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes a la Sra. Lic. Marcela Fabiana Rivarola (Legajo N° 38077), Directora de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de asistir a la "Tercer Reunión de la Asociación de Unidades Académicas de Kinesiología y Fisiatría de la Argentina", que se llevará a cabo en la Universidad Universidad Nacional Arturo Jauretche, en la ciudad de Buenos Aires, desde el 28 al 29 de Septiembre del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Dejar establecido que la Sra. Prof. Lic. Sofía Margarita Perotti (Legajo N°42323), quedará a cargo de la Dirección de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, mientras dure la licencia de la Sra. Directora Lic. Marcela Fabiana Rivarola.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

